



RESOLUCION No. CSJCAR23-346
5 de julio de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-229 del 7 de julio de 2022, se le concedió al doctor JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, mediante correo electrónico del 4 de julio de 2023, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE, Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Filadelfia, Caldas), existe una distancia aproximada de 48 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al doctor JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE, Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 12 de julio de 2023, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-346 del 5 de julio de 2023, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

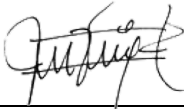
ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR23-346 del 5 de julio de 2023</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE		05/07/2023
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB